

**11330** REAL DECRETO 728/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a don Alberto Llopis Vallejo.

Visto el expediente de indulto de don Alberto Llopis Vallejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 5 de Valencia que, en sentencia de fecha 21 de enero de 1994, le condenó, como autor de dos delitos de robo, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a don Alberto Llopis Vallejo las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**11331** REAL DECRETO 729/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a doña María del Carmen Muñoz Peralbo.

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Muñoz Peralbo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Ciudad Real que, en sentencia de fecha 4 de marzo de 1984, la condenó, como autora de un delito de atentado contra agentes de la autoridad, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y otro delito de lesiones, a la pena de multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a doña María del Carmen Muñoz Peralbo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**11332** REAL DECRETO 730/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a don David Andrés Llopis.

Visto el expediente de indulto de don David Andrés Llopis, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 18 de junio de 1993, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión menor; otro delito de falsificación de documento de identidad, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, y otro delito de falsificación de documentos mercantiles para cometer un delito de estafa, a las penas de un año de prisión menor y multa de 200.000 pesetas y dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a don David Andrés Llopis las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión menor, a condición

de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**11333** REAL DECRETO 731/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a doña Dolores Aragón González.

Visto el expediente de indulto de doña Dolores Aragón González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 21 de noviembre de 1991, como autora de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en indultar a doña Dolores Aragón González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**11334** REAL DECRETO 732/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a don Alberto Gómez Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don Alberto Gómez Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Logroño, en sentencia de fecha 20 de enero de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en indultar a don Alberto Gómez Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**11335** REAL DECRETO 733/1996, de 26 de abril, por el que se indulta a don Juan Carlos González Domínguez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos González Domínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, en sentencia de fecha 21 de noviembre de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en indultar a don Juan Carlos González Domínguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE